



# Resolución Ministerial

N° 199-2018-PRODUCE

08 MAYO 2018

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante la Resolución Ministerial N° 617-2017-PRODUCE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción;

Que, el Ministerio de la Producción y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron los Convenios N° GRT/MC-14159-PE "Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo de Múltiples Donantes para la Iniciativa de Energía Sostenible y Cambio Climático" y N° ATN/OC-14160-PE "Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino - Costero del Perú", con el objetivo de cooperar con el Gobierno del Perú en la adaptación al cambio climático del sector pesquero y del ecosistema marino y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad de las comunidades costeras a los impactos del cambio climático sobre los ecosistemas marino costeros, mediante la ejecución del Proyecto "Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino Costero del Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 344-2014-PRODUCE, se designó a la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado, como la unidad encargada de ejecutar el citado proyecto, conforme a lo establecido en los Convenios a que se refiere el considerando precedente;

Que, con Memorando N° 279-2018-PRODUCE/UE003: FCHD-ACP el Jefe de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado, remite al Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 029-2018-PRODUCE/UE003:FCHD-ACP/UPP del Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la citada Unidad Ejecutora; por el cual solicita la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2018, provenientes del Desembolso N° 04 por Anticipo de fondos en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 377 287,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Que, a través del Informe N° 018-2018-PRODUCE/UE003:FCHD-ACP/UAF-TESORERIA, del 18 de abril de 2018, el responsable de Tesorería (e) de la indicada Unidad Ejecutora comunica el depósito del desembolso por Anticipo de fondos de parte del Banco Interamericano de Desarrollo a favor del Convenio N°





GRT/MC/14159-PE - Cuenta Corriente N° 06-068-001232 por el importe de US\$ 117 279,00 (CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 DÓLARES) equivalente a S/ 377 287,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Que, por Memorando N° 629-2018-PRODUCE/OGPPM, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, hace suyo el Informe N° 177-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, en el cual se emite opinión favorable y propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la incorporación de mayores fondos públicos provenientes del Desembolso N° 04 por Anticipo de fondos, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, en la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de S/ 377 287,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, destinada a financiar la adquisición de Dispositivos Selectores en Redes de Cerco DSC a todo costo y la adquisición de software varios;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromiso Anual (PCA), así como también, que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;





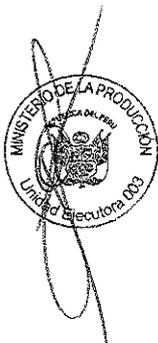
# Resolución Ministerial



Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, proceden, entre otros, cuando se trate de los recursos provenientes del Saldo de Balance y Donaciones y Transferencias;



Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de mayores recursos presupuestales en el presupuesto institucional para el Año Fiscal 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, en la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado, hasta por la suma de S/ 377 287,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 377 287,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, conforme al detalle siguiente:

### INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento	4: Donaciones y Transferencias
UNIDAD EJECUTORA	003 : Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado
1	Ingresos Presupuestarios
1.4	Donaciones y Transferencias





1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.2	De Organismos Internacionales	
1.4.1.2.1	Instituciones Financieras Internacionales	
1.4.1.2.1.1	Banco Interamericano de Desarrollo - BID	377 287,00

**TOTAL INGRESOS**

**377 287,00**

=====



**EGRESOS**

**En Soles**

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	038 : Ministerio de la Producción
UNIDAD EJECUTORA	003 : Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5003654 : Fomento del Consumo de Productos Hidrobiológicos
-----------	---

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias
--------------------------	---------------------------------

GASTO CORRIENTE	
2.3. Bienes y Servicios	329 731,00

GASTO DE CAPITAL	
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	47 556,00

**TOTAL EGRESOS**

**377 287,00**

=====

**Artículo 2.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 038: Ministerio de la Producción, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 038: Ministerio de la Producción, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





# Resolución Ministerial



## Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, en concordancia a lo señalado en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO  
Ministro de la Producción

